

# BOLETÍN de NOVEDADES

-

AÑO 2024

20 de septiembre

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE





# BOLETÍN de NOVEDADES

-

Normativa

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias

Ley 27.743

## Normativa



Viernes 6 de septiembre

**Disposición 42/2024 (ADCORR):**

Se autoriza la venta de mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad electrónica.

Lunes 9 de septiembre

**Resolución General 5560/2024 (AFIP):**

Se abroga la RG 4747/20 que establecía el servicio con Clave Fiscal "Telegramas Laborales" como medio de envío de comunicaciones laborales al empleador. Asimismo, se mantiene dicho servicio para la consulta de datos históricos de registración.

Miércoles 11 de septiembre

**Disposición 59/2024 (ADBARR):**

Se aprueba la venta de las mercaderías comercializadas en la subasta electrónica N° 3323.

**Disposición 107/2024 (ADFORM):**

Se aprueba la venta del lote detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente acto, comercializados en subasta electrónica N° 3323.

**Disposición 251/2024 (ADMEND):**

Se autoriza la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad electrónica.

Jueves 12 de septiembre

**Disposición 149/2024 (ADCLOR):**

Se aprueba la venta de los lotes detallados en el Anexo comercializados en subasta electrónica N° 3327.

## Normativa



### **Disposición 111/2024 (ADFORM):**

Se aprueba la venta del lote detallado en el Anexo, comercializados en subasta electrónica N° 3327.

### **Disposición 73/2024 (ADSATO):**

Se aprueba la venta de los lotes detallados en el Anexo, comercializados en subasta electrónica N° 3327.

### **Resolución 507/2024 (ADPOSA):**

Se aprueba la venta de los ítem del lote detallados en el Anexo, comercializados en subasta electrónica.

### **Resolución General 5562/2024 (AFIP):**

Se abroga la RG 4948/21 que establecía valores referenciales para determinada mercadería y se establece que las destinaciones definitivas de exportación para consumo alcanzadas por dicha RG, deberán cursarse por el procedimiento de la RG 1921/05 a través del Sistema Informático Malvina.

### **Lunes 16 de septiembre**

#### **Resolución General 5564/2024 (AFIP):**

Se realizan adecuaciones en el régimen de importación o exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias.

#### **Resolución 34/2024 (AFIP – SDGOAI):**

Se aprueba la factibilidad de habilitación de un depósito fiscal.

### **Martes 17 de septiembre**

#### **Resolución General 5565/2024 (AFIP):**

Se habilita la opción "Mi Liquidación Digital" a través de la aplicación Mi AFIP para que los trabajadores del sector privado puedan consultar la liquidación de haberes con el detalle de los conceptos, montos y descuentos.

## Normativa



### **Resolución General 5568/2024 (AFIP):**

Se establece la eliminación de la posibilidad de cancelar aranceles y conceptos no tributarios a través de depósito bancario, estableciendo su procedimiento por medio de transferencia electrónica de fondos.

**Miércoles 18 de septiembre**

### **Disposición 277/2024 (ADOBER):**

Se autoriza la venta de mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad electrónica.

## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### ❖ Remates y subastas

-Se actualizó el cronograma.

<https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

### ❖ Presentaciones Digitales: Trámites

-Se dieron de alta los trámites "Concurados. Solicitud de conformidad – RG 5525", "Fallidos. Solicitud de conformidad – RG 5525" y "Respuesta a instrucción - Art. 38 y 39 Ley 11.683".

<https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/191-Concurados-Solicitud-de-conformidad-RG-5525.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/192-Fallidos-Solicitud-de-conformidad-RG-5525.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/Respuesta-a-instruccion-Art-38-39-Ley-11683.pdf>

### ❖ Ganancias y Bienes Personales: Bienes Personales

-Se corrigió un error en el valor de las valuaciones de monedas extranjeras.

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/documentos/Bienes-Personales-2023/Anexo-II/PDF/Valuaciones-2023-Moneda-Extranjera.pdf>

### ❖ Información agregada de Comercio exterior

-Se publicaron los valores de agosto 2024.

<https://www.afip.gob.ar/operadoresComercioExterior/informacionAgregada/informacion-agregada.asp>

### ❖ Impuesto PAIS: Decreto 777

-Se actualizó la información respecto a cuanto se paga y se agregó el Decreto 777/2024.

<https://www.afip.gob.ar/impuesto-pais/caracteristicas/cuanto-se-paga.asp>

<https://www.afip.gob.ar/impuesto-pais/ayuda/normativa.asp>

## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### ❖ RG 4815 – Devolución de percepciones: RG 5559

-Se actualizó la información de las alícuotas de las percepciones.

<https://www.afip.gob.ar/regimen-devolucion-percepciones/percepcion/determinacion.asp>

### ❖ Nuevo Micrositio: Presentación de recursos de impugnación de cargos suplementarios

-Se publicó un nuevo micrositio.

<https://www.afip.gob.ar/impugnaciones/>

### ❖ SITA: Trámites

-Se publicó un nuevo trámite → "Solicitud de autorización impo. Temp. Incs b) a j), ap1, art. 31 dto 1001/82".

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/10101-Solicitud-de-autorizacion-impo-Temp-Incs-b-a-j-ap1-art-31-dto-1001-82.pdf>

### ❖ REGAPI: Proyectos de investigación

-Se readecuó la información en:

<https://www.afip.gob.ar/regapi/proyectos-investigacion/inscripcion.asp>

### ❖ Acuerdos y convenios internacionales: Convenios para evitar la doble imposición

-Se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Turquía para Evitar la Doble Imposición en Materia de Tributos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal, y su Protocolo.

<https://www.afip.gob.ar/convenios-internacionales/materia/convenios-para-evitar-la-doble-imposicion.asp>

<https://www.afip.gob.ar/convenios-internacionales/materia/documentos/Convenios-para-evitar-la-doble-imposicion/Convenios/ficha-tecnica/Turquia.pdf>

### ❖ Telegramas laborales

-Se eliminó la información sobre este procedimiento en función de lo establecido por la RG 5560.

## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### ❖ Web Services: nueva versión del manual "Consulta a Padrón Alcance 10"

-Se implementó la versión 1.2.

[https://www.afip.gob.ar/ws/ws\\_sr\\_padron\\_a10/manual\\_ws\\_sr\\_padron\\_a10\\_v1.2.pdf](https://www.afip.gob.ar/ws/ws_sr_padron_a10/manual_ws_sr_padron_a10_v1.2.pdf)

### ❖ Acreditación de conocimientos en materia aduanera

-Se readecuó la información completa del micrositio con el objetivo de mantenerlo actualizado considerando que el 16 y 17 de diciembre se evaluará a Agentes de Transporte Aduanero y Apoderados General de ATA.

<https://www.afip.gob.ar/sefore/>

### ❖ Autónomos

-Se publicaron los valores de septiembre.

<https://www.afip.gob.ar/autonomos/documentos/Valores-autonomos-desde-septiembre-2024.pdf>

### ❖ Tabaco

-Se publicó el manual "Sistema de gestión de incidencias - STIC".

<https://www.afip.gob.ar/tabaco/documentos/Gestion-de-Incidencias-2024-07-31.pdf>

### ❖ SITA

-Se agregaron nuevos trámites.

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/1301-Presentacion-de-Recursos-de-Impugnacion-de-Cargos-Suplementarios.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/1907-Solicitud-de-Toma-de-Vista-de-Expediente-GDE.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/2001-Autorizacion-de-Recurso-de-Impugnacion.pdf>

### ❖ Mi Liquidación Digital

-Se publicó el micrositio.

<https://www.afip.gob.ar/mi-liquidacion-digital/>

## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



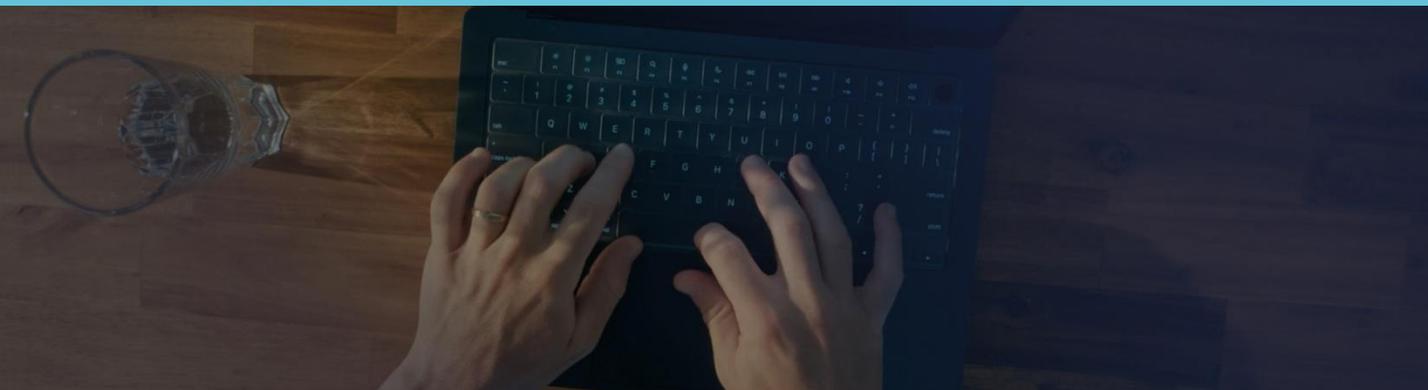
### ❖ Oficios Judiciales

-Se modificó el monto del arancel para el diligenciamiento de oficios ante AFIP.

<https://www.afip.gob.ar/oficios/informacion-general/arancel/valor-del-arancel.asp>

<https://www.afip.gob.ar/oficios/tramitacion-automatica-oficios/arancel-tao.asp>

## Noticias



09/09/2024

### Se elimina la obligación de informar los telegramas laborales

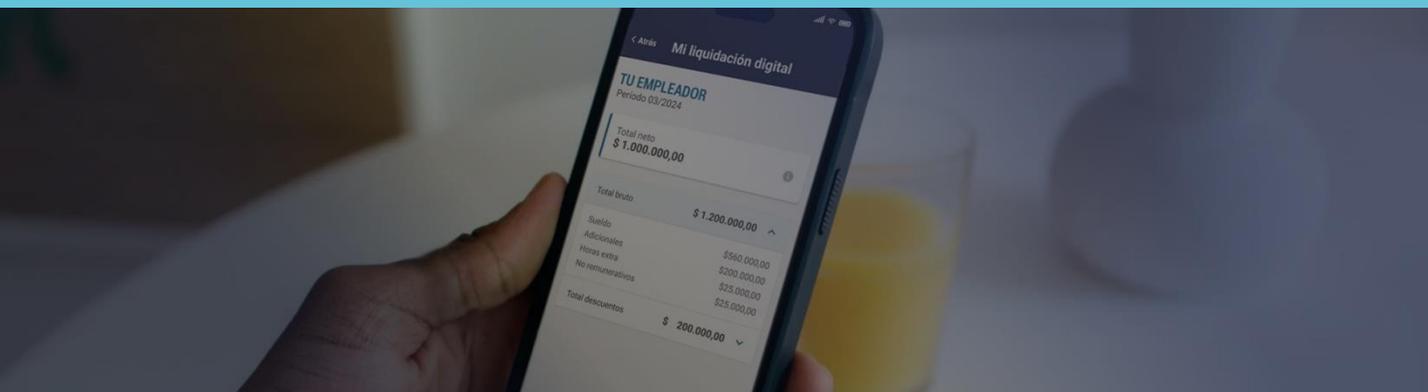
Anteriormente, los empleados debían informar al organismo las intimaciones a empleadores

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) eliminó la obligación de informar al organismo intimaciones a empleadores realizadas por trabajadores o asociaciones sindicales mediante telegramas o cartas documento. De esta manera, la AFIP continúa con el proceso de simplificación de trámites impulsado por la actual gestión y avanza en la reglamentación de la ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Mediante la Resolución General N° 5.560/2024 el organismo **suprimió el servicio informático "Telegramas laborales"**, donde se remitían las copias digitales de las comunicaciones laborales dirigidas a empleadores que se enmarcaban en el artículo 1 de la ley 24.013. Como la ley Bases adoptó una serie de medidas tendientes a mejorar y agilizar los procesos administrativos, la AFIP dejó sin efecto la norma que reglamentaba este procedimiento.

De todas formas, **el servicio seguirá disponible en la página web para que los usuarios puedan acceder a los datos históricos de las comunicaciones registradas**. Esto permitirá la consulta de la imagen digitalizada y los datos asociados a las comunicaciones laborales enviadas por los trabajadores a sus empleadores en el pasado.

## Noticias



17/09/2024

### Nueva herramienta de control para trabajadores

Los trabajadores podrán consultar las liquidaciones que los empleadores efectuaron a su nombre en el Libro de Sueldos Digital

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó en la aplicación móvil Mi AFIP el módulo **"Mi Liquidación Digital"**, una nueva función a través de la cual los trabajadores del sector privado podrán **consultar el detalle de la liquidación de haberes realizada por su empleador**, en caso de que éste se encuentre obligado a utilizar el Libro de Sueldos Digital.

Los trabajadores podrán consultar el detalle de los conceptos, montos y descuentos declarados para su liquidación de haberes.

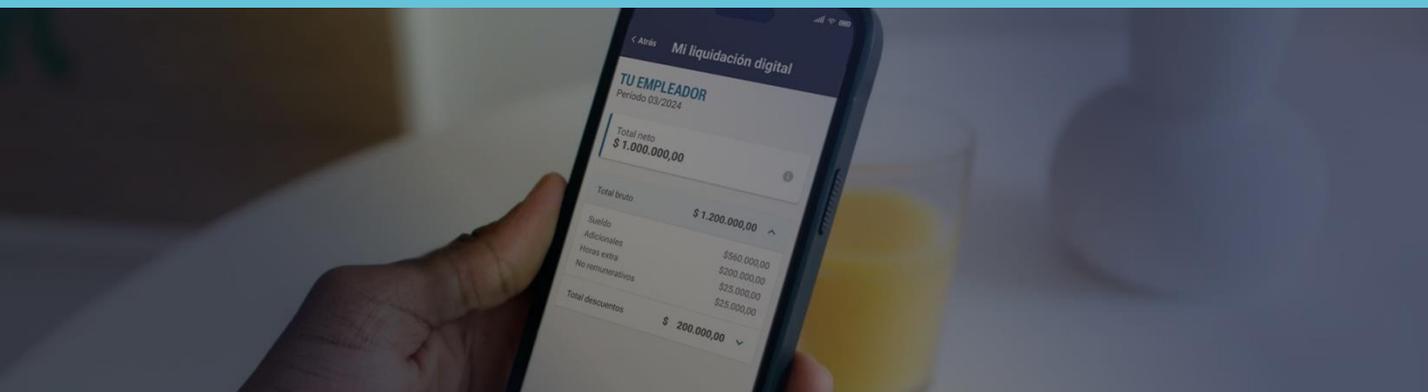
En caso de detectar diferencias entre los montos percibidos y los consignados en la liquidación, **también podrán realizar la denuncia** correspondiente desde la misma aplicación, a través del enlace "Denunciar irregularidad".

Para acceder al servicio los trabajadores necesitarán tener clave fiscal habilitada.

#### Cómo acceder

- 1) En la aplicación "Mi AFIP", seleccionar "Ingresar con clave fiscal", y en la siguiente pantalla, completar CUIT/CUIL y clave fiscal.
- 2) Se desplegará un bloque de diversos servicios, seleccionar "Mi Liquidación Digital".
- 3) Se visualizará la pantalla con el detalle de la liquidación correspondiente. En caso de que el trabajador posea más de un empleador, previamente, se desplegará una pantalla para seleccionar aquel por el que desea consultar.

## Noticias



### Qué información se encontrará

El resumen de la liquidación se segmenta en 3 partes:

-**Total Neto:** monto final percibido por el trabajador.

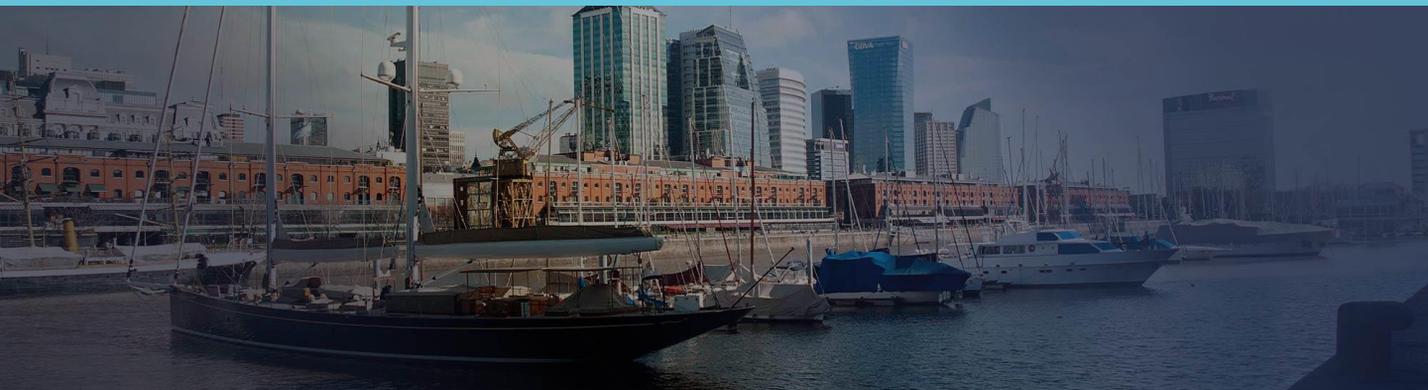
-**Total Bruto:** montos abonados por el empleador, sujetos a descuentos. Cuenta con un botón desplegable que permite visualizar el detalle de conceptos remunerativos y no remunerativos.

-**Total Descuentos:** monto retenido al sueldo bruto destinado a subsistemas de la seguridad social. También se presenta un desplegable con el detalle de las retenciones realizadas.

El Libro de Sueldos Digital permite que la AFIP cuente con toda la información relacionada a las liquidaciones de haberes efectuadas por los empleadores del sector privado; la que ahora el Organismo pone a disposición de los trabajadores.

La aplicación móvil Mi AFIP permite acceder de manera simple e integrada a los principales servicios y cumplir con sus obligaciones fiscales desde cualquier lugar, de manera más ágil y sencilla.

## Ley 27.743



### NORMATIVA

Martes 10 de septiembre

**Resolución General 5561/2024 (AFIP):**

Se indica que la adhesión al Régimen de Regularización de Activos no se tendrá en cuenta para la exclusión o recategorización del Monotributista. También se indica la documentación y forma de valuación de inmuebles, obras en construcción y mejoras sobre inmuebles y otros bienes.

Lunes 16 de septiembre

**Resolución General 5563/2024 (AFIP):**

Se readecua la reglamentación a los sujetos que adhirieron a un plan de pagos para cancelar las obligaciones y obtener el beneficio de contribuyente cumplidor. También se indica que el beneficio podrá solicitarse hasta el 31/10/2024.

**Resolución General 5567/2024 (AFIP):**

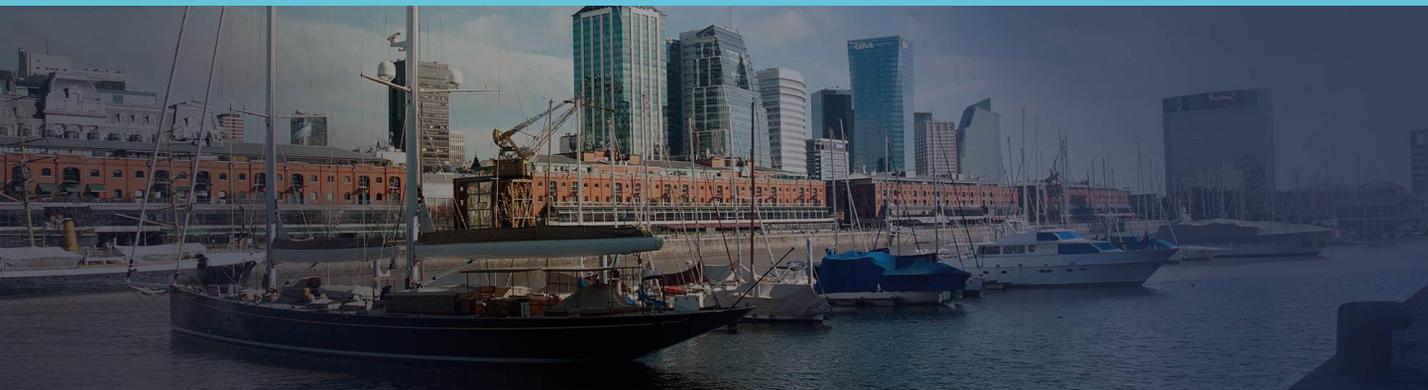
Se incorporan las TBI como medio de pago del pago adelantado obligatorio y del impuesto especial. También se reglamenta la declaración jurada que deberán presentar las entidades financieras respecto de las TBI realizadas.

Martes 17 de septiembre

**Resolución General 5569/2024 (AFIP):**

Se realizan adecuaciones en el procedimiento de habilitación de emisión de facturas clase A, a los efectos de considerar las declaraciones juradas del REIBP para los sujetos adheridos a dicho régimen. También se realizan modificaciones en los porcentajes mínimos para cumplir con los bienes declarados en el país de inmuebles y automotores.

## Ley 27.743



### **Resolución General 5570/2024 (AFIP):**

Se readequa la reglamentación del REIBP a lo establecido por el Decreto 773/24.

Miércoles 18 de septiembre

### **Resolución 279/2024 (MEC – SIYC):**

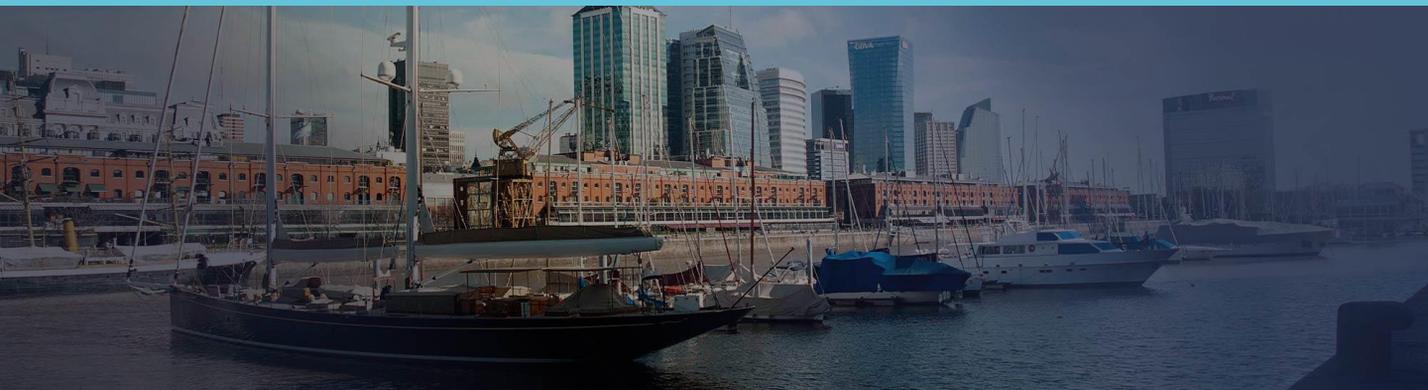
Se aprueba el listado de bienes muebles con destino a la inversión productiva en el país que podrán ser adquiridos con la afectación de los fondos regularizados.

Jueves 19 de septiembre

### **Resolución General 1017/2024 (CNV):**

Se establecen limitaciones respecto del dinero líquido en las Cuentas Comitentes Especiales de Regularización de Activos.

## Ley 27.743



## MICROSITIOS, GUÍAS PASO A PASO Y TUTORIALES

## ❖ Nuevo Pacto Fiscal

-Se actualizaron las siguientes preguntas frecuentes.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/59.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/83.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/documentos/86.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2002.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2017.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2011.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2026.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2029.pdf>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/beneficio-a-cumplidores/documentos/3001.pdf>

-Se incorporó una nueva pregunta en:

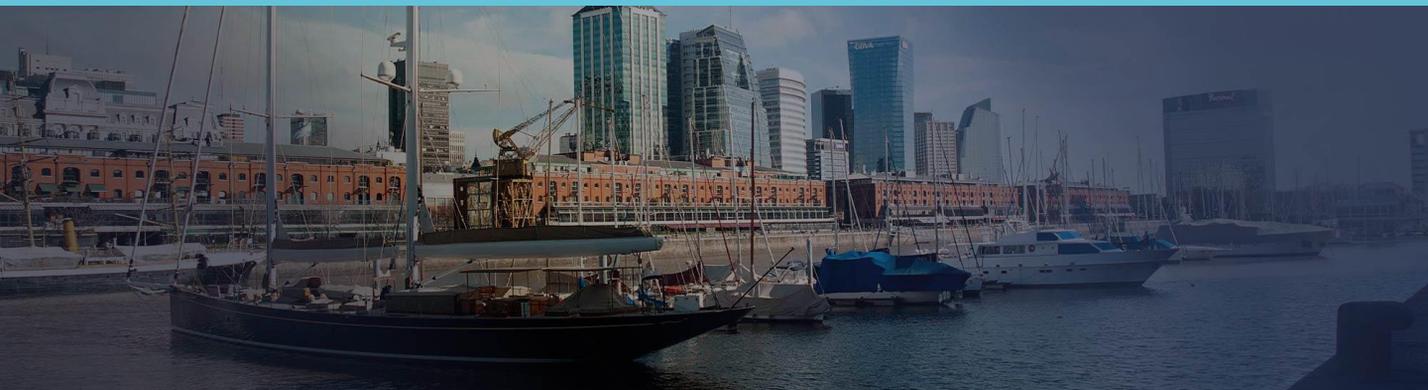
<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/sujetos-y-objeto/>

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/reibp/preguntas-frecuentes/documentos/2034.pdf>

-Se incorporaron preguntas frecuentes sobre el Dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos.

<https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/blanqueo/preguntas-frecuentes/dictamen-art-31-ley-27743/12-09-24.asp>

## Ley 27.743



### NOTICIAS

08/09/2024

## La AFIP precisó aspectos del Régimen de Regularización de Activos

El organismo especificó cuáles son los efectos de la regularización para monotributistas y algunos aspectos sobre la documentación para acreditar la titularidad y valuación de ciertos bienes

En el marco del Nuevo Pacto Fiscal, y a partir del Decreto 773/2024, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) introdujo precisiones al Régimen de Regularización de Activos. A través de la Resolución General N° 5.561/24, el organismo reglamentó ciertos aspectos para monotributistas, regularización de obras sobre inmuebles, bienes de cambio y otros. Entre las principales precisiones se destacan:

### Monotributo

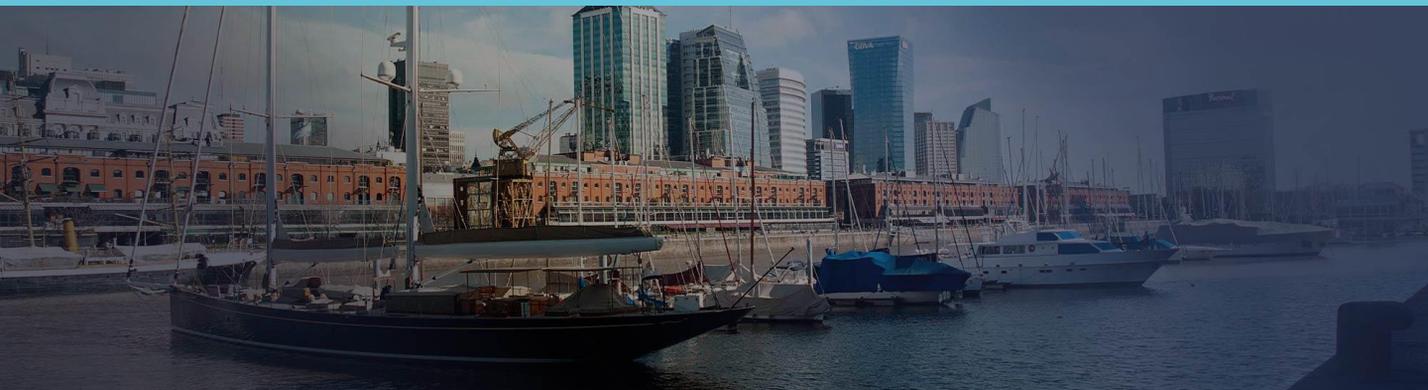
El organismo especifica que los activos declarados por pequeños contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado no serán tomados en cuenta como antecedentes para su exclusión o recategorización en períodos anteriores a la declaración.

### Obras en construcción y mejoras sobre Inmuebles

Con respecto a los requisitos para acreditar la titularidad, se deberá presentar la escritura traslativa de dominio. En su defecto, será válido un boleto de compraventa con posesión u otro compromiso similar con certificación notarial, siempre que se haya entregado la posesión antes del 31 de diciembre de 2023.

En tanto que para acreditar la valuación de las obras y mejoras se deberán adjuntar, facturas o documentos equivalentes que respalden las inversiones realizadas y/o informe técnico de un profesional que certifique la valoración de las mejoras y/o certificado de avance de obra y/o contrato de locación de obra.

## Ley 27.743

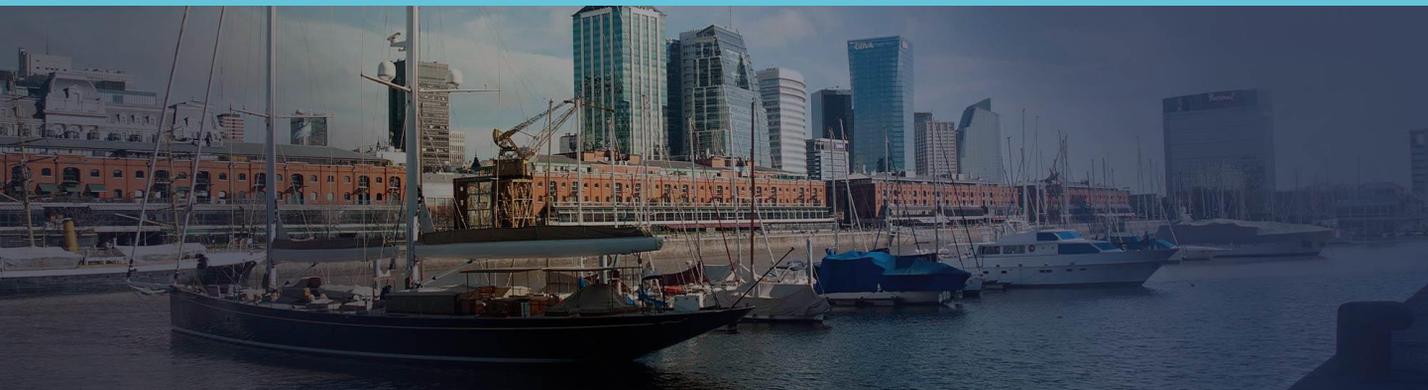


### Bienes de cambio y otros bienes

La titularidad de los bienes de cambio, bienes en proceso de producción y bienes terminados al 31 de diciembre de 2023 se acreditará mediante factura de compra o documento equivalente específico de la actividad, contratos relacionados con la adquisición de los bienes o cualquier otro medio fehaciente que demuestre la titularidad, con detalles que incluyan la descripción y cantidad de los bienes.

Por otra parte, la valuación se acreditará mediante la documentación mencionada anteriormente y otros documentos, como pólizas de seguro que contengan la valuación de los bienes, sitios web de compra-venta de bienes que indiquen el valor de mercado y/o valoraciones realizadas por profesionales expertos, como martilleros o rematadores. Estas modificaciones buscan optimizar la operatividad del régimen y ofrecer mayor claridad a los contribuyentes interesados en regularizar sus activos.

## Ley 27.743



16/09/2024

## Regularización de Activos: se habilitaron las transferencias bancarias internacionales

Es para pagos desde el exterior

Quienes ingresen al Régimen de Regularización de Activos podrán optar por hacer el pago del impuesto especial, el pago adelantado obligatorio y -en su caso- el incremento del saldo pendiente del pago adelantado obligatorio, desde el exterior, mediante una transferencia bancaria internacional en dólares estadounidenses. Así lo dispuso la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Resolución General N° 5.567/2024 que se publicó en el Boletín Oficial.

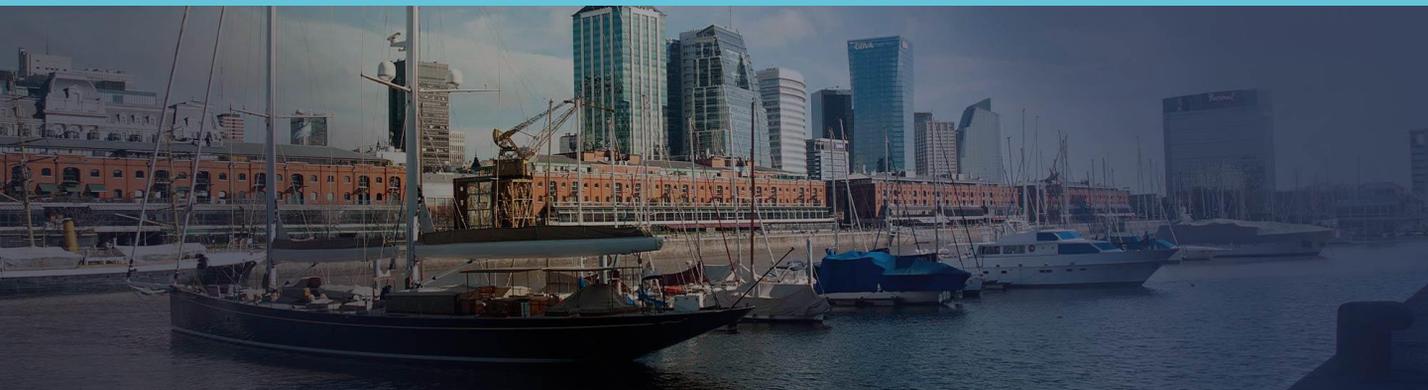
Para el pago adelantado la última transferencia deberá ordenarse **antes del 30 de septiembre en el caso de la primera etapa**. Es posible exteriorizar en etapas, con lo cual la última transferencia define la alícuota del impuesto a ingresar (5%, 10% o 15% según el caso).

Los contribuyentes deben cumplir el procedimiento establecido por la AFIP y asegurarse que las transferencias se ordenen en el banco de origen del extranjero, antes de las fechas de vencimiento establecidas para cada etapa.

A su vez, deben cancelar el saldo restante del impuesto especial y, de ser necesario, ingresar el saldo pendiente del pago adelantado incrementado en un 100%, con el mismo criterio, es decir ordenando la transferencia antes de la fecha de vencimiento correspondiente.

El Régimen de Regularización de Activos fue establecido por la Ley N° 27.743, que permite adherir a personas humanas, sucesiones indivisas, y otros sujetos, residentes fiscales en la Argentina al 31 de diciembre de 2023, así como a ex residentes fiscales que perdieron esa condición antes de esa fecha. Este régimen fue reglamentado por el Decreto N° 608/2024 y otros posteriores, que estableció la ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.

## Ley 27.743



### ¿Cómo se debe hacer la transferencia?

Se debe tener en cuenta que se tomará como fecha de ingreso la de inicio de la última TBI, en tanto que integre el saldo para la cancelación total (teniendo en cuenta gastos y comisiones de la transferencia).

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1 - Establecer contacto con la entidad bancaria en la Argentina.
- 2 - Generar la Orden de Transferencia, consignando:
  - Moneda: **dólares estadounidenses**
  - Beneficiarios: AFIP, e incluir en el **campo 70** del mensaje Swift MT 103 la leyenda "**RRA27743**" y la CUIT, CUIL o CDI del interesado, con el fin de la correcta identificación de la operación por parte del banco receptor
  - Cuenta destinataria de los fondos, el importe a cancelar y los gastos.
- 3 - Generación del VEP: desde el Portal del Régimen de Regularización de Activos, seleccionar la **opción Transferencia Bancaria Internacional** e identificar el banco receptor. Tener en cuenta las fechas de vencimiento para cada concepto y etapa del Régimen de Regularización de Activos.
- 4 - Comunicación al banco del VEP a cancelar: deberá proporcionar datos como **número de VEP, CUIT, CUIL o CDI**. Además, debe asegurar su cancelación antes del vencimiento del VEP generado.
- 5 - Verificación de la acreditación: el contribuyente debe confirmar la acreditación en la entidad bancaria argentina.
- 6 - El Banco efectivizará el pago del VEP.
- 7 - **Confirmación del Pago:** El contribuyente es responsable de verificar que el VEP ha sido pagado desde el servicio Portal del Régimen de Regularización de Activos.

## Ley 27.743



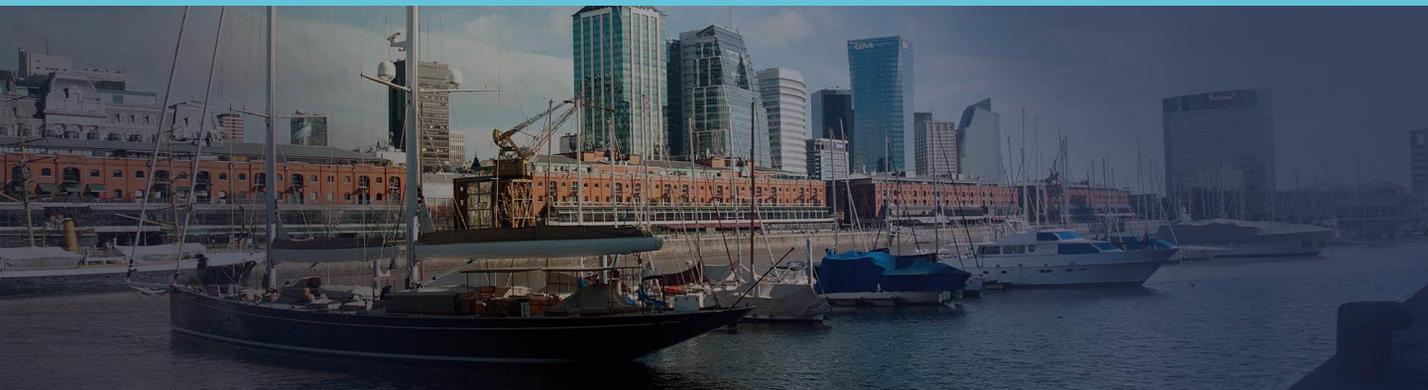
### Datos a tener en cuenta:

- Los gastos y comisiones serán responsabilidad del contribuyente.
- Los fondos deben ser suficientes, considerando los gastos y comisiones.
- Todas las operaciones relacionadas con el VEP se registrarán por el horario de Argentina.

La medida busca facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **El listado de las entidades recaudadoras habilitadas podrá ser consultado en el micrositio "Pago por Transferencia Bancaria Internacional".**

Las pautas que se deben cumplir en caso de optar por una transferencia bancaria internacional se encuentran en el Anexo II de la Resolución General N° 5.528/2024.

## Ley 27.743



17/09/2024

## Se simplifica la adhesión al Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

Para el cálculo del pago inicial o impuesto a ingresar, se podrán descontar anticipos y pagos a cuenta

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) avanza en la simplificación del procedimiento para acceder al Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP). La Resolución General N° 5.570/2024, publicada en el Boletín Oficial, adecúa la normativa vigente con el objetivo de agilizar los trámites necesarios para acogerse al pago anticipado de Bienes Personales contemplado en la ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes.

La nueva norma estipula que para determinar el pago inicial o el impuesto a ingresar en el REIBP por los bienes no regularizados, se podrán descontar los anticipos, pagos a cuenta, incluyendo las retenciones y percepciones sufridas, y los saldos a favor de libre disponibilidad de cualquier impuesto que se hubieran podido computar contra el saldo del Impuesto sobre los Bienes Personales del período fiscal 2023.

Por otro lado, se estableció, en sintonía con lo dispuesto en el Decreto N°773/2024, que el vencimiento para la adhesión al REIBP por bienes exteriorizados en el régimen de regularización de activos coincidirá con las fechas límite previstas para las tres etapas de dicha regularización.

El REIBP ofrece a los contribuyentes la opción de tributar de manera unificada por todos los períodos fiscales hasta el 31 de diciembre de 2027. Abarca tanto los bienes exteriorizados en el Régimen de Regularización como los que no se hayan incorporado a esa iniciativa.



## Contactanos:



**CANAL  
TELEFÓNICO**



**CONSULTA  
WEB**



**RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS**

## Nuestras Herramientas



**BIBLIOTECA**



**ABC  
CONSULTAS  
FRECUENTES**



**CALCULADORA  
DE INTERÉS**



**FORMA  
DE PAGO**



**MICROSITIOS**



**GUÍAS DE  
TRÁMITES**



**FORMULARIOS**



**GUÍAS  
PASO A PASO**



**TURNOS**

## Seguinos

